

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

14088 *Resolución de 2 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Isidro Ajenjo Ramos.*

El Juzgado de lo Penal número 4 de las Palmas de Gran Canaria, en Sentencia número 5/2023 de fecha 26 de enero de 2023, ya firme, condenó al funcionario de la Policía Nacional, con categoría de Policía don Isidro Ajenjo Ramos, con DNI número 42.85****, adscrito a la Jefatura Superior de Policía de Canarias, como cooperador necesario de un delito de falsedad en documento oficial cometido por particular, con la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal agravante de actuar aprovechando su carácter público, a las penas, entre otras, de un año, nueve meses y un día de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del empleo público de Policía Nacional durante el tiempo de la condena.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1.e) de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; «Son causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera de la Policía Nacional:

e) La pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleo o cargo público que tuviere carácter firme».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del funcionario de la Policía Nacional, con categoría de Policía, don Isidro Ajenjo Ramos, por la pena de inhabilitación para el ejercicio del empleo público de Policía Nacional, a la que ha sido condenado.

Madrid, 2 de junio de 2023.–El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruíz.